La contingencia se califica como EVENTUAL, considerando que la póliza presta cobertura material y temporal y, si bien hay elementos de juicio para atribuir responsabilidad al municipio por la ejecución del convenio interadministrativo, no es claro aún desde qué momento presuntamente se han incumplido las obligaciones y si estas ya se subsanaron.

De un lado, la póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales No 982-47-994000000398 presta cobertura material, en la medida que ampara las multas y cláusulas penales impuestas como consecuencia del incumplimiento atribuible al contratista, siendo este el objeto del proceso administrativo sancionatorio. Por otra parte, también presta cobertura temporal, en la medida que su último anexo (10), tiene una vigencia entre el 7 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, y el contrato aún se encuentra en ejecución, contando con un plazo hasta el 30 de junio de 2025.

Respecto a la responsabilidad del asegurado, vemos que aún no está claro si los incumplimientos relacionados en el informe de supervisión le son atribuibles o no al Municipio de Girardot. De acuerdo a lo indicado por el apoderado del Municipio en sus descargos, el convenio se esta ejecutando a través de un contrato derivado que celebra el Municipio con un tercero. De forma que, las obligaciones del Municipio son las de realizar un seguimiento oportuno y adecuado frente a los contratistas ejecutores y no se ha acreditado el incumplimiento de dicha obligación, máxime cuando, de acuerdo a lo indicado por el Municipio, se dio por terminado el contrato debido a la imposibilidad de que se llegara a su culminación y se inició un proceso de incumplimiento contractual frente al contratista derivado. Finalmente, se recalca que el Municipio se comprometió a allegar al proceso la copia íntegra del expediente contractual, así como la citación al proceso de incumplimiento y sus anexos.

**LIQUIDACIÓN OBJETIVA - $1.735.918.630**

La liquidación objetiva de perjuicios de fija en $1.735.918.630 teniendo en cuenta que ese es el valor de la multa que se puede imponer de acuerdo a las condiciones contractuales.

 **Deducible:** No aplica

**Coaseguro:** No aplica.

**TOTAL EXPOSICIÓN: $1.735.918.630**